



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

\*\*\*\*\*

Salta, 3 de setiembre de 2008

**Resolución N° 028 C.C.I. / 08**

**VISTO:**

Que es necesario reglamentar las condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones para la aprobación de nuevos Institutos dependientes de facultades o Rectorado y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 142/92 dispone que, "...previa aprobación de un Instituto, los antecedentes de su creación sean debidamente evaluados y analizados por el Consejo de Investigación de esta Universidad, a efectos de brindar un equilibrado nivel de excelencia de dichos Institutos, garantizando así una evaluación equitativa de los proyectos de creación de los mismos".

Que el Artículo 8 del Estatuto de esta Universidad establece que "Los Institutos son unidades de investigación. Dependen orgánicamente de una o varias Facultades o del Rectorado.

Los Institutos pueden tener carácter interinstitucional cuando sus actividades de investigación o cooperación así lo requieran, de acuerdo a los convenios establecidos en el marco del presente Estatuto. La creación de Institutos, cualquiera sea la relación de dependencia indicada en el párrafo anterior, debe fundamentarse en base a los objetivos de investigación y extensión del Instituto, asegurando la presencia de especialistas de reconocido prestigio científico y la existencia de medios adecuados para su funcionamiento regular, ajustándose a la reglamentación general que al efecto dicta el Consejo Superior. Propenden a la formación de investigadores como medio para desarrollar actividades que acrecienten el nivel de enseñanza de grado y posgrado. "

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del CIUNSa presentó el Despacho N° 12/08 mediante el cual sugiere las condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones que se realicen con ese fin.

**Por todo ello:**

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(En la Novena Reunión Ordinaria de fecha 3 de setiembre de 2008)

**RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar las siguientes condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones que se realicen para la aprobación de nuevos Institutos dependientes de Facultades o Rectorado:

**OBJETIVOS** Los objetivos de la presentación que se realice, deberán estar definidos de tal forma que no haya superposición con líneas de investigación que se desarrollen en otros Institutos de la Universidad y, en el caso de realizar servicios a terceros, deberán regirse por las reglamentaciones vigentes de esta Universidad.

**PERSONAL** Debe proponerse un Consejo Temporal conformado por investigadores de reconocido prestigio y trayectoria. El Director y Codirector deben tener relación de dependencia con esta Universidad y los cargos deberán ser concursados en un plazo no mayor a los seis meses de haberse aprobado el Instituto. Se debe asegurar la presencia y permanencia de especialistas de reconocido prestigio científico en las áreas de investigación del Instituto propuesto, los cuales deberán ser formados y activos, condición demostrada a través de la publicación regular en revistas científicas indexadas, formación de recursos humanos, actividades de gestión o transferencia o los requisitos mínimos del MINCyT. Deberá contar con grupos consolidados de más de cuatro investigadores activos adscriptos y no menos de 2 tesis de posgrado o becarios directamente relacionadas con los objetivos de investigación del Instituto, asegurando la formación de recursos humanos.



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

\*\*\*\*\*

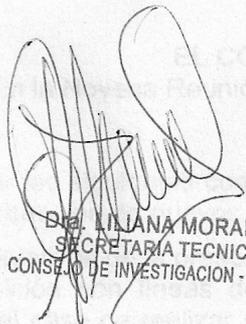
**ANTECEDENTES** Se deberán incluir los Currículum Vitae de todos los integrantes del futuro Instituto invocados en la presentación. Además, se deberán enumerar los programas, Proyectos y Trabajos de investigación financiados por el CIUNSa, ANPCyT, CONICET, etc., desarrollados por el grupo de investigadores que conformarán el Instituto y que estén relacionados con las tareas de investigación, desarrollo, extensión y servicios a terceros a realizar. Se deberá incluir en la presentación, el listado de las publicaciones resultantes de dichas investigaciones.

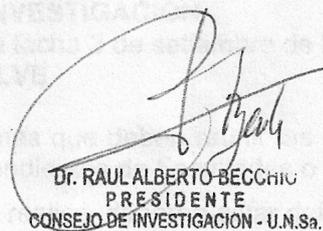
**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:** Debe obrar un informe avalado por la/s Unidad/es de Dependencia, que contemple la descripción detallada del lugar de funcionamiento (cantidad de metros cuadrados para laboratorio, si los hubiere, oficinas o gabinetes de trabajo, sala de reunión, entre otros) y del equipamiento disponible para el logro adecuado y óptimo de los objetivos planteados en la presentación (biblioteca, equipos de laboratorio, instrumentos de medición, vehículos, computadoras, programas de informática, mobiliarios y otros).

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO** Se debe incluir en la presentación las fuentes garantizadas de financiamiento certificadas por la o las Institución/nes financiadora/as y el destino general de los fondos obtenidos a través de las prestaciones de servicios. Deberán proponer el mecanismo de evaluación, rendición de cuentas y memoria anual.

**AVALES** cantidad necesaria de la o las dependencias de la Universidad e instituciones relacionadas con las actividades propuestas .

Artículo 2º: Comunicar la presente Resolución al Consejo Superior con la solicitud expresa de reglamentar el funcionamiento y permanencia de los Institutos aprobados, a Facultades, Sedes y a todos los Directores de Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación dependientes de este Consejo de Investigación. Cumplido, archivar.

  
Dra. LILIANA MORANA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.

  
Dr. RAUL ALBERTO BECCHI  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.